

junio 1946

#4336

P1/9028



Res que aprueba el acto por cuyo medio el Estado, ha realizado con los señores Maximiliano Reyes, Altogracia Bernabé, Rafael Rodríguez, y Federico Figueroa, sendas permutas de las cosas que le fueron donadas por el Estado a dichos trabajadores del Barrio de ciudad Enyelle por otros situados en el mismo Barrio.

junio 1946

S. Prijos

1222

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
19 de junio de 1946.

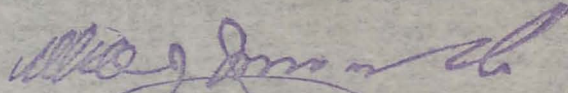
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 14148, de fecha 13 de junio de 1946, adjunto al cual somete a la aprobación de las Cámaras Legislativas el acto por cuyo medio el Estado ha realizado con los señores Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodríguez y Federico Figuerero, sendas permutas de las casas que les fueran donadas por el Estado a dichos trabajadores, dentro del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, por otras situadas en el mismo Barrio, figurando en el acto los detalles y especificaciones de los inmuebles, objeto de tales permutas.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una resolución aprobatoria del indicado acto y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

ev.

91/9030



Trujillo y J. Publicista  
martes 18 junio/46  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 14148

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 JUN 1946

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme someter a la aprobación del Congreso Nacional, por la digna vía de esa Alta Cámara Legislativa, el acto que se remite anexo, en virtud del cual el Estado, representado legalmente por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, ha realizado con los señores Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodríguez y Federico Figuerero, sendas permutas de las casas que les fueran donadas por el Estado a dichos trabajadores, dentro del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, por otras situadas en el mismo Barrio, figurando en el acto los detalles y especificaciones de los inmuebles, objeto de tales permutas.

Este acto se somete a la aprobación del Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33, inciso 21, y 49 inciso 10 de la Constitución.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

81/9029

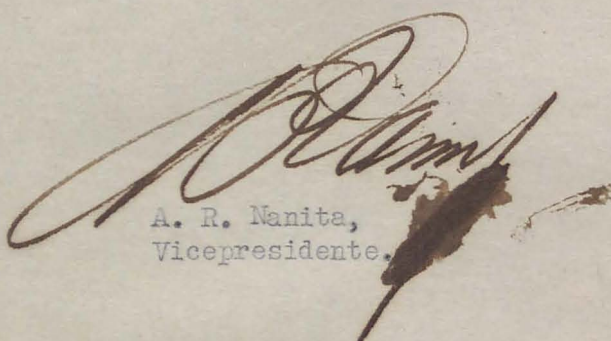
Señores senadores:-

Vuestra Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público tiene el honor de informaros que ha examinado el contrato entre el Estado y los señores Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodríguez y Federico Figuerero, sometido por el Honorable Presidente de la República por medio de su mensaje #14148, del 13 de junio en curso.

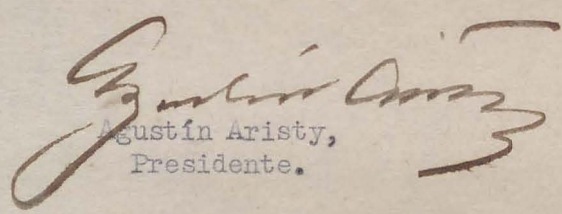
Se trata de sendas permutas de las casas que les fueron donadas por el Estado a dichos trabajadores, dentro del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, por otras situadas en el mismo Barrio.

La Comisión considera que estas permutas son beneficiosas para el Estado por lo cual recomienda su aprobación.

Como hoy es la última sesión de esta semana, porque mañana es Corpus Cristi, pida que el proyecto de resolución aprobatoria de este contrato sea incluido en el Orden del Día de la presente sesión.




A. R. Nanita,  
Vicepresidente.



Agustín Aristy,  
Presidente.

Mario Fermín Cabral,  
Secretario.

Junio 19, 1946.



ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO DON LUIS JULIAN PEREZ, SUBSECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA, DE CONCORMIDAD CON EL DECRETO No. 3532, EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO EN FECHA TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 1400, SERIE 28, DEBIDAMENTE RENOVADA PARA EL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS CON SELLO DE RENTAS INTERNAS NÚMERO 34, CON SU DOMICILIO Y RESIDENCIA EN LA CASA NÚMERO 15 DE LA CALLE "SALOME UREÑA", DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, QUIEN ACTÚA EN VIRTUD DE PODER EXPEDIDO Y SUSCRITO POR EL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS, DE UNA PARTE, Y, DE LA OTRA, LOS SEÑORES MAXIMILIANO REYES, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, CONDUCTOR DE AUTOBUSES, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 112, SERIE 31, DEBIDAMENTE RENOVADA PARA EL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 1274, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA NÚMERO 1 DEL BARRIO OBRERO, DE LA CIUDAD TRUJILLO; ALTAGRACIA BERNABEK, DOMINICANA, COSTURERA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, PORTADORA DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No. 7401, SERIE 1, DEBIDAMENTE RENOVADA PARA EL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. , DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CASA NÚMERO 5 DEL BARRIO OBRERO, DE LA CIUDAD TRUJILLO; RAFAEL RODRIGUEZ, P., DOMINICANO. MAYOR DE EDAD, SOLTERO, LIMPIABOTAS, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 7872, SERIE 54, DEBIDAMENTE RENOVADA PARA EL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 33625, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No. 7 DEL BARRIO OBRERO, DE LA CIUDAD TRUJILLO; Y FEDERICO FIGUEROE, DOMINICANO, MAYOR DE EDAD, TABLAJERO, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 559, SERIE 24, DEBIDAMENTE RENOVADA PARA EL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 43705, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA NÚMERO 3 DEL BARRIO OBRERO, DE LA CIUDAD TRUJILLO,-----

(SIGUE)

*AB*  
*RR*  
*M.R.*  
*F.F.*



TE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, SEÑOR JULIO RODRIGUEZ NAAR, EN FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO; LOS CUALES ESTÁN ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE, CALLE NÚMERO 4 (CUATRO); AL SUR, CALLE NÚMERO 9 (NUEVE); AL ESTE, - TERRENOS QUE FUERON DEL FINADO JUAN ALEJANDRO IBARRA, Y QUE SON O FUERON DE LA JUAN ALEJANDRO IBARRA, SUCESORES, C. POR A., (VILLAS AGRICOLAS); Y POR EL OESTE, TERRENOS PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, SEPARADA TAMBIEN POR UNA CALLE EN PROYECTO, QUE FORMA PARTE, ESTA PORCIÓN, DE LA PARCELA NÚMERO 6 (SEIS) REFORMADA, PORCIÓN "A", DEL DISTRITO CATASTRAL NÚMERO 4 (CUATRO), DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, QUIEN A SU VEZ LOS HUBO DE LA SIGUIENTE MANERA: LAS CASAS, POR HABERLAS CONSTRUÍDO POR ADMINISTRACIÓN, Y LOS TERRENOS, EN VIRTUD DE REGISTRO HECHO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE REGISTRO DE TIERRAS, SIENDO JUSTIFICADOS SUS DERECHOS POR EL CERTIFICADO DE TÍTULO No. 8597, DEL 28 (VEINTIOCHO) DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICUATRO, INSCRITO EN EL REGISTRO DE TÍTULOS DEL DEPARTAMENTO SUR.-----

ARTICULO SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, LEGALMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL SEÑOR LICENCIADO DON LUIS JULIAN PEREZ, SUBSECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA, CONVIENE POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO DE PERMUTA, DARLE EN CAMBIO Y BAJO LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACTO DE DONACIÓN NÚMERO 54 (CINCUENTA Y CUATRO), INSTRUMENTADO POR EL NOTARIO PÚBLICO DE LOS DEL NÚMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, - SEÑOR JULIO RODRIGUEZ NAAR, EN FECHA TREINTA (30) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICUATRO, A LOS SEÑORES MAXIMILIANO REYES, ALTAGRACIA BERNABEL, RAFAEL RODRIGUEZ Y FEDERICO FIGUEROE, QUIENES ACEPTAN EN TODAS SUS PARTES, LAS CASAS NÚMEROS 22 (VEINTIDOS), 23 (VEINTITRES), 25 (VEINTICINCO) Y 27 (VEINTISIETE) DEL BARRIO OBRERO DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DESLINDADAS Y DESCRITAS COMO SIGUE:- A)- LA CASA NÚMERO 22 (VEINTIDOS) A RAFAEL RODRIGUEZ, CONSTRUÍDA EN SOLAR PROPIO, CON UN AREA APROXIMADA DE TREINTA Y SEIS (36) METROS CUADRADOS, DE BLOKS Y CONCRETO, TECHADA DEL MISMO MATERIAL, CON SALA, COMEDOR, APOSENTO, COCINA, -

A B

J.F.

R.R.

M.R.

F.F.

CUARTO DE BAÑO Y SANITARIO, GALERÍA EXTERIOR Y DEMÁS ANEXIDADES, -  
 CUYO SOLAR ESTÁ DENTRO DE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: POR EL NOR-  
 TE, CASA NÚMERO 21 (VEINTIUNO), DE PEDRO MARTINEZ; AL SUR, SOLAR -  
 DEL ESTADO; AL ESTE, PROPIEDAD DEL ESTADO, (SOLAR BALDO); Y AL --  
 OESTE, CALLE CENTRAL DEL BARRIO OBRERO (CALLE DEL HIPÓDROMO);- B)-  
 LA CASA NÚMERO 23 (VEINTITRES), A FEDERICO FIGUERO, CONSTRUIDA EN  
 SOLAR PROPIO, CON UN AREA APROXIMADA DE TREINTA Y SEIS (36) METROS  
 CUADRADOS, DE BLOKS Y CONCRETO, TECHADA DEL MISMO MATERIAL, CON SA-  
 LA, APOSENTO, COMEDOR, COCINA, CUARTO DE BAÑO Y SANITARIO, GALERÍA  
 EXTERIOR Y DEMÁS ANEXIDADES, CUYO SOLAR TIENES LAS SIGUIENTES CO--  
 LINDANCIAS: AL NORTE, PROPIEDAD DEL ESTADO; AL SUR, CALLE EN PROYEC-  
 TO (SU FRENTE AL PARQUE DEL BARRIO OBRERO); AL ESTE, CALLE NÚMERO 3  
 (TRES); Y AL OESTE, PROPIEDAD DEL ESTADO;- c)- A LA SEÑORA ALTAGRA-  
 CIA BERNABEL, LA CASA NÚMERO 25 (VEINTICINCO), DEL BARRIO OBRERO DE  
 LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CONSTRUIDA EN SOLAR  
 PROPIO, CON UN ÁREA APROXIMADA DE TREINTA Y SEIS (36) METROS CUADRA-  
 DOS, DE BLOKS Y CONCRETO, TECHADA DEL MISMO MATERIAL, CON SALA, APO-  
 SENTO, COMEDOR, COCINA, CUARTO DE BAÑO Y SANITARIO, GALERÍA EXTERIOR  
 Y DEMÁS ANEXIDADES, CUYO SOLAR ESTÁ ENCERRADO DENTRO DE LAS SIGUIENTE  
 TES COLINDANCIAS:- AL NORTE, JOSÉ BÁEZ, CASA NÚMERO 24; AL SUR, CA--  
 LLE JOSÉ TRUJILLO VALDÉZ; AL ESTE, SOLAR DEL ESTADO; Y AL OESTE, CA-  
 LLE NÚMERO 3;- y, d)- LA CASA NÚMERO 27 (VEINTISIETE), AL SEÑOR MAXI-  
 MILIANO REYES, CONSTRUIDA EN EL BARRIO OBRERO DE CIUDAD TRUJILLO, EN  
 SOLAR PROPIO, CON UN AREA APROXIMADA DE TREINTA Y SEIS (36) METROS -  
 CUADRADOS, DE BLOKS Y CONCRETO, TECHADA DEL MISMO MATERIAL, CON SALA,  
 COMEDOR APOSENTO, COCINA, CUARTO DE BAÑO Y SANITARIO, GALERÍA EXTE--  
 RIOR Y DEMÁS ANEXIDADES, ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:  
 AL NORTE, CALLE "JOSÉ TRUJILLO VALDÉZ"; AL SUR, TERRENOS DEL ESTADO;  
 AL ESTE, CALLE NÚMERO 2 (DOS); Y AL OESTE, CASA NÚMERO 28, PROPIEDAD  
 DEL ESTADO.- LOS INMUEBLES DESCRITOS MÁS ARRIBA QUE EL ESTADO DOMI-  
 NICANO CEDE EN PERMUTA, POR EL PRESENTE ACTO, LOS HUBO DEL SIGUIENTE  
 MODO: EL TERRENO POR HABERLE SIDO ADJUDICADO EN MAYOR CANTIDAD POR -  
 EL TRIBUNAL DE TIERRAS EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE -

*Handwritten notes in blue ink:*  
 RR A B  
 H  
 M. R  
 F

REGISTRO DE TIERRAS, SIENDO JUSTIFICADOS SUS DERECHOS POR EL CERTIFICADO DE TÍTULO NÚMERO 8597, EXPEDIDO Y REGISTRADO POR EL REGISTRADOR DE TÍTULOS DEL DEPARTAMENTO SUR, EN FECHA VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTICUATRO, Y LAS CASAS POR HABERLAS CONSTRUÍDO POR ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO TERCERO: PARA TODOS LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EN LA LEY DE REGISTRO DE TIERRAS, LAS PARTES CONTRATANTES ENTIENDEN REMITIRSE AL DERECHO COMÚN.

UN ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ENVIADO A LA OFICINA DE BIENES NACIONALES PARA LOS FINES DE RADIACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO, UNO AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL PARA SU APROBACIÓN CONSTITUCIONAL, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y OTRO AL REGISTRADOR DE TÍTULOS DEL DEPARTAMENTO SUR, PARA LA CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE TÍTULO NÚMERO 8597 Y LA EXPEDICIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE TÍTULO.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL HEMOS FORMADO EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, HOY DIA CINCO (5) DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS.-

*Luis Julian Perez*  
LIC. LUIS JULIAN PEREZ,  
SUBSECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO,  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA.-

*Maximiliano Reyes*  
MAXIMILIANO REYES.

*Altagracia Bernal*  
ALTAGRACIA BERNABEL

*Rafael Rodriguez*  
RAFAEL RODRIGUEZ.

*Federico Figueroa*  
FEDERICO FIGUEROA.

*Virgilio Perez Ravelo*  
VIRGILIO PEREZ RAVELO,  
TESTIGO.  
CÉDULA No. 32068-1-

*Jose Antonio Ortiz Jimenez*  
JOSÉ ANTONIO ORTIZ JIMENEZ,  
TESTIGO.  
CÉDULA No. 935, S-48

EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, POR ANTE MI, DR. HIPOLITO PEGUERO ASENCIO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO, DE LOS DEL NÚMERO DE ESTE DISTRITO, DOMINICANO, CASADO, NOMBRADO Y JURAMENTADO PARA EL REGULAR EJERCICIO

DE MIS FUNCIONES, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No. 7640 SERIE I, DEBIDAMENTE RENOVADA PARA EL AÑO QUE TRANSCURRE, CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No. 54, CON ESTUDIO ABIERTO EN LA CASA No. 23 DE LA CALLE MERCEDES DE ESTA CIUDAD, COMPARECIERON PERSONALMENTE EL LICENCIADO LUIS JULIAN PEREZ, SUB-SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PÚBLICO, ENCARGADO DE LA SECRETARIA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 3532 EXPEDIDO POR EL PODER EJECUTIVO EN FECHA TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, Y LOS SEÑORES: MAXIMILIANO REYES, ALTAGRACIA BERNABEL, RAFAEL RODRIGUEZ, FEDERICO FIGUEROA, QUIENES ME HAN EXHIBIDOS SUS CORRESPONDIENTES CÉDULAS PERSONALES DE IDENTIDAD Y CUYOS DATOS CONCUERDAN EXACTAMENTE CON LOS QUE FIGURAN EN EL ACTO QUE ANTECEDE, HABIÉNDOLO FIRMADO EN MI PRESENCIA VOLUNTARIAMENTE Y EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS SEÑORES VIRGILIO PEREZ RAVELO Y JOSÉ ANTONIO ORTIZ JIMENEZ, NOTARIO QUE CERTIFICA Y DA FE.



*Hipólito Peguero*  
Dr. HIPÓLITO PEGUERO ASENCIO,  
NOTARIO.

*Altagracia Bernabel*

*Maximiliano Reyes*

*Rafael Rodríguez*

*Federico Figueroa*

TESTIGO  
Virgilio Pérez Ravelo

TESTIGO  
José Antonio Ortiz Jimenez

# CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el ~~Contrato~~ <sup>Contrato</sup> intervenido entre el Estado Dominicana-  
 no y los Sres. Maximiliano Reyes, Altagracia Berna-  
 bel, Rafael Rodríguez y Federico Figuerero.

ASUNTO:

PAGINA NO. 2

cilio y residencia en la casa número 15 de la calle "SALOME UREÑA", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en virtud de Poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veinticinco de Abril del año mil novecientos cuarentiseis, de una parte, y, de la otra, los señores MAXIMILIANO REYES, dominicano, mayor de edad, casado, conductor de Autobuses, portador de la Cédula Personal de Identidad número 112, Serie 31, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No. 1274, domiciliado y residente en la casa número 1 del Barrio Obrero, de la Ciudad Trujillo; ALTAGRACIA BERNABEL, dominicana, costurera, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 7401, Serie 1, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No. , domiciliada y residente en la casa número 5 del Barrio Obrero, de la Ciudad Trujillo; RAFAEL RODRIGUEZ, P., dominicano, mayor de edad, soltero, limpiabotas, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7872, Serie 54, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No. 33625, domiciliado y residente en la casa No. 7 del Barrio Obrero, de la Ciudad Trujillo; y FEDERICO FIGUEROO, dominicano, mayor de edad, tablajero, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 559, Serie 24, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No. 43705, domiciliado y residente en la casa número 3 del Barrio Obrero, de la Ciudad Trujillo,--

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE PERMUTA:

ARTICULO PRIMERO: Los señores Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodríguez y Federico Figuerero, ceden al ESTADO DOMINICANO, por medio del presente acto de permuta, quien acepta por medio de su representante legal, los inmuebles siguientes: a)- el señor MAXIMILIANO REYES, la casa número 1 (UNO), con solar propio, de una extensión superficial de TREINTA Y SEIS MEROS cuadrados (36 M2), del Barrio Obrero, de la Ciu-

15 LEGISLATURA *Ord. de 1946*  
REGISTRADA AL No. *10080*

en el folio..... del libro letra.....  
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado  
y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,.....  
19 *46*

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado entre el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licdo. Luis Julian Pérez, Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Encargado de la Secretaría, de conformidad con el Decreto No. 3532, expedido por el Poder Ejecutivo en fecha 13 del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta seis y los señores Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodríguez y Federico Figuerero,

## RESUELVE :

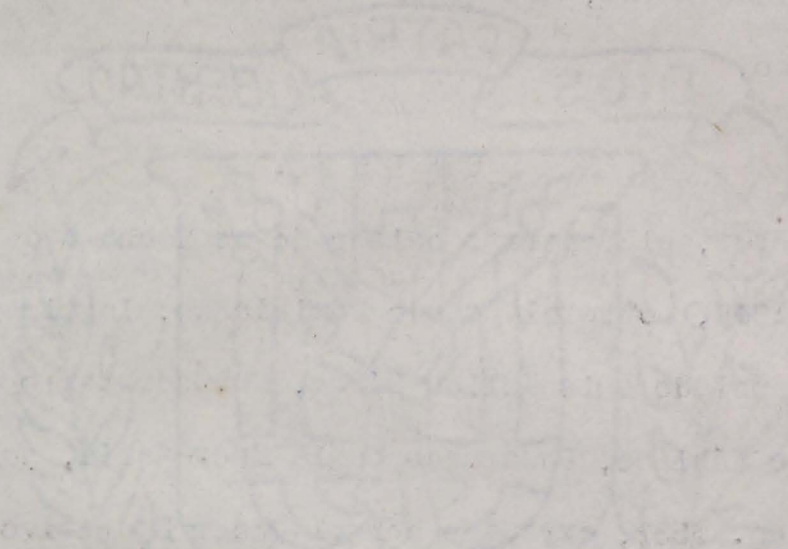
UNICO.- Aprobar, el Contrato celebrado en fecha 5 del mes de junio del año de 1946, entre el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Luis Julian Pérez, Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Encargado de la Secretaría, de conformidad con el Decreto No. 3532, expedido por el Poder Ejecutivo en fecha 13 del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis y los señores Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodríguez y Federico Figuerero, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Licenciado Don Luis Julian Pérez, Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Encargado de la Secretaría, de conformidad con el Decreto No. 3532, expedido por el Poder Ejecutivo en fecha trece del mes de mayo del año mil novecientos cuarentiseis, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1400, Serie 28, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas número 34, con su domi-

51

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



15 LEGISLATURA Ord. de 19 XLV  
10082

REGISTRADA AL No. ....

en el folio: ..... del libro letra: .....

No. XLV de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, de Septiembre 19 XLV

Jefe de las Oficinas del Senado

*[Handwritten signature]*



## CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los Sres. Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodriguez y Federico Figuereo.

ASUNTO: y Federico Figuereo.

PAGINA NO. 3

dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, construida de bloks y concreto, techada del mismo material, con sala, comedor, aposento, cuarto de baño y sanitario, cocina, galeria exterior y demás anexidades; b) la señora ALTAGRACIA BERNABEL, la casa número 5 (CINCO), con solar propio de una extensión superficial de TREINTA Y SEIS (36) metros cuadrados, del Barrio Obrero, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, construida de bloks y concreto, techada del mismo material, con sala, comedor, aposento, cuarto de baño y sanitario, cocina, galeria exterior y demás anexidades; c) el señor RAFAEL RODRIGUEZ, la casa número 7 (SIETE), con solar propio, de una extensión superficial de TREINTA Y SEIS (36) metros cuadrados, del Barrio Obrero, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, construida de bloks y concreto, techada del mismo material, con sala, comedor, aposento, cuarto de baño y sanitario, cocina, galeria exterior y demás anexidades; y d) FEDERICO FIGUEROO, la casa número 3 (TRES), con solar propio, de una extensión superficial de TREINTA Y SEIS (36) metros cuadrados, del Barrio Obrero, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, construida de bloks y concreto, con sala, comedor, aposento, cuarto de baño y sanitario, cocina, galeria exterior y demás anexidades. Los inmuebles que por el presente acto se permutan, los hubieron los señores Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodriguez y Federico Figuereo, por donación que de ellos les hiciera el ESTADO DOMINICANO, de conformidad con el acto de donación número 54, instrumentado por el Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, señor JULIO RODRIGUEZ NAAR, en fecha treinta de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; los cuales están encerrados dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle número 4 (cuatro); al Sur, Calle número 9 (nueve); al Este, terrenos que fueron del finado Juan Alejandro Ibarra, y que son o fueron de la Juna Alejandro Ibarra, Sucesores, C. por A., (VILLAS AGRICOLAS); y por el Oeste, terrenos propiedad del Distrito de Santo Domingo, separada tambien por una calle en proyecto, que forma par-

CONGRESO NACIONAL

15 LEGISLATURA *Ord. de 19 X 16*

REGISTRADA AL No. *10008*

en el folio *14* del libro letra *10008*

No. *14* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votado por el Senado

*10008*

y consta de *19* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

por línea.

Ciudad Trujillo,

*E. Davila*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los Sres. Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodriguez y Federico Figueroa.

PAGINA NO. 4

te, esta porción, de la parcela número 6 (seis) reformada, porción "A", del Distrito Catastral número 4 (cuatro), del Distrito de Santo Domingo, quien a su vez los hubo de la siguiente manera: las casas, por haberlas construido por administración, y los terrenos, en virtud de registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificado sus derechos por el Certificado de Título No. 8597, del 28 (veintiocho) del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenticuatro, inscrito en el Registro de Títulos del Departamento Sur. -----

ARTICULO SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado en este acto, por el Señor Licenciado Don Luis Julian Pérez, Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Encargado de la Secretaría, conviene por medio del presente acto de PERMUTA, darle en cambio y bajo las mismas condiciones establecidas en el acto de donación número 54 (CINCUENTA Y CUATRO), instrumentado por el Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, señor JULIO RODRIGUEZ NAAR, en fecha treinta, (30) del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenticuatro, a los señores MAXIMILIANO REYES, ALTAGRACIA BERNABEL, RAFAEL RODRIGUEZ y FEDERICO FIGUEROA, quienes aceptan en todas sus partes, las casas 22 (VEINTIDOS), 23 (VEINTITRES), 25 (VEINTICINCO) y 27 (VEINTISIETE) del Barrio Obrero de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, deslindadas y descritas como sigue:- a) la casa número 22 (VEINTIDOS) a RAFAEL RODRIGUEZ, construida en solar propio, con un area aproximada de TREINTA Y SEIS (36) metros cuadrados, de bloks y concreto, techada del mismo material, con sala, comedor, aposento, cocina,-----

( s i g u e )

CONGRESO NACIONAL

15 LEGISLATURA Ord. de 19 X 26

REGISTRADA AL No. 1008 Q

en el folio ..... del libro letra .....  
No. XX de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, 19 de Agosto de 1919 X 26

*R. G. G. G.*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato intervenido entre el Estado Dominicano y los señores: Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodríguez y Federico Figuereo.

PAGINA NO. 5

cuarto de baño y sanitario, galería exterior y demás anexidades, cuyo solar está dentro de las siguientes colindancias: por el Norte, casa número 21 (VEINTIUNO), de Pedro Martínez; al Sur, solar del ESTADO; al Este, propiedad del ESTADO, (solar baldío); y al Oeste, calle Central del Barrio Obrero (calle del Hipódromo);- a) la casa número 23 ( VEINTITRES), a FEDERICO FIGUEROO, construida en solar propio, con un área aproximada de TREINTA Y SEIS (36) metros cuadrados, de bloks y concreto, techada del mismo material, con sala, aposento, comedor, cocina, cuarto de baño y sanitario, galería exterior y demás anexidades, cuyo solar tiene las siguientes colindancias: al Norte, propiedad del ESTADO; al Sur, calle en proyecto (su frente al parque del Barrio Obrero); al Este, calle número 3 (TRES); y al Oeste, propiedad del ESTADO;- e) a la señora ALTAGRACIA BERNABEL, la casa número 25 (VEINTICINCO), del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, construida en solar propio, con un área aproximada de TREINTA Y SEIS (36) metros cuadrados, de bloks y concreto, techada del mismo material, con sala, aposento, comedor, cocina, cuarto de baño y sanitario, galería exterior y demás anexidades, cuyo solar está encerrado dentro de las siguientes colindancias: al Norte, José Báez, casa número 24; al Sur, calle José Trujillo Valdez; al Este, solar del ESTADO; y al Oeste, calle número 3;- y, d)- la casa número 27 (VEINTISIETE), al señor Maximiliano Reyes, construida en el Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, en solar propio, con un área aproximada de TREINTA Y SEIS (36) metros cuadrados, de bloks y concreto, techada del mismo material, con sala, comedor, aposento, cocina, cuarto de baño y sanitario, galería exterior y demás anexidades, encerrado dentro, de los siguientes linderos: al Norte, calle "José Trujillo Valdez"; al Sur, terrenos del ESTADO; al Este, calle número 2 (DOS); y al Oeste, casa número 28, propiedad del ESTADO.- Los inmuebles descritos más arriba que el ESTADO DOMINICANO CEDE EN PERMUTA, por el presente acto, los hubo del siguiente modo: el terreno por haberle sido ad-

CONGRESO NACIONAL

15 LEGISLATURA  
1008  
Art. de 19  
X4

REGISTRADA AL No.

en el folio..... del libro letra.....

No. XX de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,.....

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato intervenido entre el Estado  
Dominicano y los señores: Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel,  
ASUNTO: Rafael Rodríguez y Federico Figuerero. PAGINA NO. 6

Judicado en mayor cantidad por el Tribunal de Tierras en virtud de las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificados sus derechos por el Certificado de Título número 8597, expedido y registrado por el Registrador de Títulos del Departamento Sur, en fecha veintiocho del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenticuatro, y las casas, por haberlas construido por administración. -----

ARTICULO TERCERO: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, y en la Ley de Registro de Tierras, las partes contratantes entienden remitirse al derecho común. -----

Un original del presente contrato será enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para los fines de radiación e inscripción en el Catastro de Bienes Inmuebles del Estado, uno al Honorable Congreso Nacional para su aprobación constitucional, uno para cada una de las partes contratantes y otro al Registrador de Títulos del Departamento Sur, para la cancelación del Certificado de Título número 8597 y la expedición de nuevos certificados de título. -----

En testimonio de lo cual hemos firmado el presente contrato en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de Junio del año mil novecientos cuarentiseis.

(Fdo). Luis Julian Pérez,  
Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público  
Encargado de la Secretaría.

(Fdo.) Maximiliano Reyes. (Fdo). Altagracia Bernabel.

(Fdo.) Rafael Rodríguez. (Fdo). Federico Figuerero.

(Fdo). (Virgilio Pérez Ravelo (Fdo) Antonio Ortiz Jiménez  
Testigo Testigo  
Cédula No.32068-1 Cédula No.935,S-18.

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana a los cinco días del mes de Junio del año mil novecientos cuaren-

CONGRESO NACIONAL

15 LEGISLATURA *Ord. de 1916*

REGISTRADA AL No. ....

en el folio ..... del libro letra .....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... *hojas*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, ..... de ..... 1916

*R. García*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato, intervenido entre el Estado Dominicano y los señores; Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodríguez y Federico Figuereo.

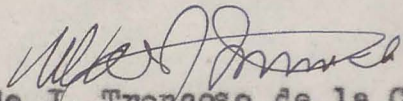
ASUNTO:

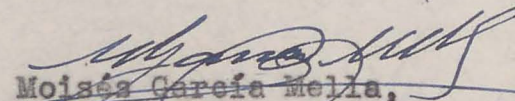
PAGINA NO. 7

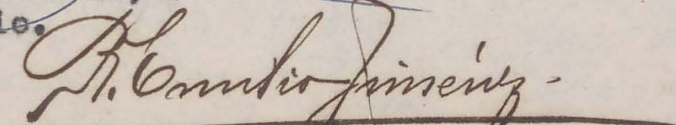
ta y seis, por ante mí, Dr. Hipólito Peguero Asencio, Abogado-Notario Público, de los del número de este Distrito, dominicano, casado, nombrado y juramentado para el regular ejercicio de mis funciones, portador de la Cédula Personal de Identidad No.7840 Serie 1, debidamente renovada para el año que transcurre, con Sello de Rentas Internas No.54, con estudio abierto en la casa No.23 de la Calle Mercedes de Esta Ciudad, comparecieron personalmente el Licenciado Luis Julian Pérez, Sub-Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Encargado de la Secretaría, de conformidad con el Decreto No.3532 expedido por el Poder Ejecutivo en fecha trece del mes de Mayo del año mil novecientos cuarentiseis, y los Señores: Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodríguez, Federico Figuereo, quienes me han exhibidos sus correspondientes Cédulas Personales de Identidad y cuyos datos concuerdan exactamente con los que figuran en el acto que antecede, habiendolo firmado en mi presencia voluntariamente y en presencia de los testigos Señores Virgilio Pérez Ravelo y José Antonio Ortíz Jiménez, Notario que certifica y da fé.-

(Fdo). Dr. Hipólito Peguero Asencio.  
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

  
Moisés García Mella,  
Secretario.

  
R. Emilio Jiménez,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

15 LEGISLATURA

REGISTRADA AL N.º

10050

Ord. de 1946

en el folio:

No. 77

del libro letra

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

Interlineales

de 19 de Junio 1946

Lele de las Oficinas del Senado



*[Handwritten signature]*



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
26 de junio del 1946.-

3034

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de avisarle recibo de su oficio número 1221 de fecha 19 de junio corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobada por el Senado la Resolución que aprueba el acto por cuyo medio el Estado ha realizado con los señores Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodríguez y Federico Figuerero, sendas permutas de las casas que les fueran donadas por el Estado a dichos trabajadores, dentro del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/8905-

1221

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
19 de junio de 1946.

Señor Liedo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba el acto por cuyo medio el Estado ha realizado con los señores Maximiliano Reyes, Altagracia Barnabel, Rafael Rodríguez y Federico Figuerero, sendas permutas de las casas que les fueran donadas por el Estado a dichos trabajadores, dentro del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, por otras situadas en el mismo Barrio, figurando en el acto los detalles y especificaciones de los inmuebles de tales permutas.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

61/8904



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15610

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
10. de julio de 1946.

Señor  
Presidente del Senado de la República  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República cúmpleme informar a Ud. que la Resolución del Congreso Nacional aprobatoria del contrato por cuyo medio el Estado ha realizado con los señores Maximiliano Reyes, Altagracia Bernabel, Rafael Rodríguez y Federico Figuereo, sendas permutas de las casas que les fueran donadas dentro del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo, por otras situadas en el mismo barrio, fué promulgada en fecha 29 de junio recién transcurrido y registrada bajo el número 1212.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

pm  
hc/rm